



Comité de Representantes

ALADI/CR/Resolución 407
12 de junio de 2014

RESOLUCIÓN 407

FUNCIONARIOS DE LA CATEGORÍA INTERNACIONAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ALADI

EL COMITÉ de REPRESENTANTES,

VISTO Los artículos 35 y 38 del Tratado de Montevideo 1980, la Resolución 6 (I) de la ALALC; la Resolución 60 (XIII) del Consejo de Ministros y las Resoluciones 94 y 304 del Comité de Representantes.

TENIENDO EN CUENTA El mandato de la Sesión Ordinaria No.1170 del Comité de Representantes, cuyo análisis se llevó a cabo en la órbita de las reuniones de la Comisión de Presupuesto y Asuntos Institucionales de fechas 10 de abril y 9 de mayo de 2014,

RESUELVE:

PRIMERO.- Fijar en seis (6) el número de funcionarios de la Categoría Internacional, Grado FI-3.

SEGUNDO.- Se procurará que como resultado del proceso de selección de funcionarios que ocupen el Grado FI-3 de la Categoría Internacional, cada una de las tres categorías de países miembros de la Asociación quede igualmente representada.

TERCERO.- Los funcionarios que ocupen el Grado FI-3 de la Categoría Internacional serán contratados por un período de hasta cuatro (4) años. Una vez cumplido el plazo de cuatro (4) años, los mencionados contratos no podrán ser renovados.

CUARTO.- El Secretario General otorgará un adicional del 20% mensual sobre el sueldo base a los funcionarios Grado FI-3, de la Categoría Internacional que se desempeñen como Jefes de los Departamentos.

QUINTO.- Dejar sin efecto la Resolución 304 del Comité de Representantes y todas aquellas disposiciones que contradigan lo dispuesto en la presente Resolución.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Lo establecido en el Artículo TERCERO de la presente Resolución no se aplica a los funcionarios de la Categoría Internacional Grado FI-3, actualmente contratados bajo el régimen vigente hasta la fecha, siendo este último aplicable a los mismos.
